



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente: PLN/2020/4

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2020.

En la Villa de Candeleda, siendo el día 29 de julio de 2020 a las 20:04 horas y bajo la Presidencia de d. Carlos Montesino Garro, Alcalde-Presidente de la Corporación, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Señores Concejales abajo expresados, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria, habiendo sido todos los miembros previamente convocados al efecto y actuando como Secretario d. Miguel Rodríguez Ramos.

Alcalde	
D. Carlos Montesino Garro (PSOE)	
Concejales	
D ^a . Susana I. Martín Campos (PSOE)	D ^a . Carolina Nogal Plaza (PSOE)
D. E. Miguel Hernández Alcojor (PSOE) Portavoz	D ^a . Lucía Hernández Hernández (PSOE)
D. David García Núñez (PSOE)	D. Rubén Hernández González (PP) Portavoz
D ^a . María Jesús Tiemblo Garro (PSOE)	D ^a . Sonia García Serrano (PP)
D. Alberto Suárez Vaquero (PSOE) [Se incorpora iniciada la sesión]	D. José María Monforte Carrasco (AECYER) Portavoz
Secretario	Interventora
D. Miguel Rodríguez Ramos	No asiste.

Una vez verificada por el Secretario la existencia de quorum, dado que se cumple la asistencia de todos los miembros válidos para la constitución del Pleno, el Presidente abre la sesión, procediendo a dar lectura del primer punto del orden del día.

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

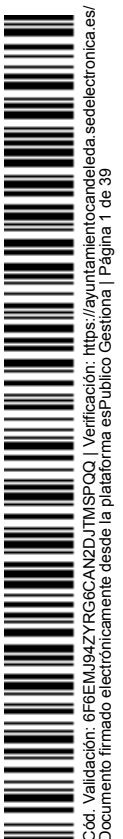
A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si alguno de los miembros ha de hacer alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 28 de mayo de 2020.

El Sr. Hernández Alcojor agradece al público las dificultades para la asistencia, pidiéndoles disculpas por la situación derivada de la COVID-19, y felicita al Sr. Secretario por su 33 cumpleaños.

[En este punto se incorpora d. Alberto Suárez Vaquero].





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

El Sr. Alcalde-Presidente felicita al Sr. Secretario en nombre de la Alcaldía y de la Corporación.

No produciéndose ninguna observación, resulta APROBADA la siguiente acta:

- Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 28 de mayo de 2020.

2. Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos. Expediente 731/2020.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Secretario, quien da lectura al siguiente literal:

Siendo las 17:08 horas del día 23 de julio de 2020 se reúne la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Juventud, Cultura y Educación de este Ayuntamiento, dictaminando favorablemente con 5 votos a favor (4 PSOE y 1 PP) y 1 abstención (Agrupación de Electores de Candeleda y El Raso), la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos que figuran en el expediente por importe de 12.736,15 €, correspondientes a ejercicios anteriores.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos por importe de 12.736,15 €, con cargo a las partidas correspondientes.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que son facturas de ejercicios anteriores por importe total de 12.736,15 € de productos de cura de palmeras de 2019 que por error de la empresa se emitieron en 2020, de las tasas de Diputación de 2017 y las actuaciones de la SGAE que habitualmente la presentan un año posterior.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. José María Monforte, quien no tiene nada que decir y se mantiene en la abstención. Felicita al Secretario, deseándole que cumpla muchos más y muy buena salud a toda la Corporación y al público.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. Rubén Hernández, quien se suma a la felicitación al Secretario. Votará a favor.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. E. Miguel Hernández, quien votará a favor tal y como se hizo en la Comisión. Transmite su queja hacia la SGAE por lo que representa y por su mal funcionamiento, por el impuesto revolucionario que cobran a título individual.

Considerando el Sr. Alcalde-Presidente que el asunto había sido suficientemente





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

debatido, somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

D. Carlos Montesino Garro	A favor	D ^a . Carolina Nogal Plaza	A favor
D ^a . Susana I. Martín Campos	A favor	D ^a . Lucía Hernández Hernández	A favor
D. E. Miguel Hernández Alcojor	A favor	D. Rubén Hernández González	A favor
D. David García Núñez	A favor	D ^a . Sonia García Serrano	A favor
D ^a . María Jesús Tiemblo Garro	A favor	D. José María Monforte Carrasco	Abstención
D. Alberto Suárez Vaquero	A favor		

En consecuencia, por mayoría de votos, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda **APRUEBA** el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos que figuran en el expediente por importe de 12.736,15 €, correspondientes al ejercicio anterior.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos por importe de 12.736,15 €, con cargo a las partidas correspondientes.

3. Expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos. Expte. 745/2020.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Secretario, quien da lectura al siguiente literal:

Siendo las 17:08 horas del día 23 de julio de 2020 se reúne la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Juventud, Cultura y Educación de este Ayuntamiento, dictaminando favorablemente con 4 votos a favor (PSOE) y 2 abstenciones (1 PP y 1 Agrupación de Electores de Candeleda y El Raso), la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de transferencia de créditos, por importe de 14.900,00 €, según se detalla en el expediente.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que se incrementa la productividad de Urbanismo, de la Guardería Rural (por los incendios) y se cumple el límite de las productividades. Asimismo se incrementan las gratificaciones de la Policía por la excepcionalidad de la COVID-19 y se disminuyen las partidas de personal de turismo y sueldos de C1.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. José María Monforte, quien se mantiene en contra porque las transferencias, suplementos... demuestran la ineficacia del gobierno municipal de elaborar un presupuesto y planificar gastos. En el Pleno anterior también se llevaron modificaciones, salvo la liquidación de 2019. En este caso va destinado a incrementar las partidas de productividad y gratificaciones y se demuestra una desplanificación total de la plantilla del Ayuntamiento. Por eso las productividades y gratificaciones extraordinarias. El problema es que tenía que haber 10 Policías y tienen 4 (2 se han ido a Arenas), probablemente porque no estarían muy bien aquí, siendo uno funcionario y 3 interinos. Es una mala planificación en los 5 años con Alcaldes del PSOE. No se está pagando adecuadamente. Los arts. 23 y siguientes del EBEP hablan de las retribuciones básicas y complementarias, dando lectura a los mismos. No va a poner en duda el grado de interés de todos los funcionarios pero realmente se está pagando que hacen más horas de las debidas. Finaliza señalando que no sacan adelante la RPT.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. Rubén Hernández, quien lee una frase del Pleno pasado de los reparos de la Interventora que decía que la productividad no puede ser fija ni periódica... Demuestra la mala gestión del presupuesto municipal. Hacen de la productividad una práctica habitual. Tienen que hacer la RPT, por ejemplo para modificar el complemento específico de la Policía Local. La productividad es pan para hoy y hambre para mañana. Añade que se dejen de parches. El Alcalde dijo que estaba trabajando en los criterios de productividad, que el Alcalde era el jefe de la Policía y que funciona bien. No ha hecho nada. La Policía Local ha perdido dos Agentes. Le pide que haga la RPT, aumente el complemento específico y contarán con el apoyo del PP. Tiene que votar en contra.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. E. Miguel Hernández, quien señala que sorprende escuchar frases del PP en relación a esto. Se alega la situación de la Policía Local. Si mira el histórico de la Policía Local no es la que mejor relaciones han





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

tenido con el equipo de gobierno. El voto va a ser favorable. Decretado el estado de alarma, con situación delicada, se precisan servicios extras para el mejor desarrollo y ayuda. No discutiré por qué se han ido Agentes o son más o menos remunerados. No es un problema de ahora. El PP tampoco hizo nada. Cuando ha habido aprobados en Candeleda, la mayoría se han ido a otros sitios al aprobar en ellos, habiéndose formado a costa el Ayuntamiento de Candeleda. No es desplanificación de la plantilla, es un quiste desgraciadamente en el Ayuntamiento. El mandato del Sr. Monforte fue el más revulsivo entre la Policía y el equipo de gobierno y entre la propia Policía. Más allá de eso no es desplanificación, sino una situación real que muchas veces no se puede solucionar. La RPT está lista para entregar a la parte sindical que son los que tienen que negociar así como a la oposición y al equipo de gobierno. No solo actualización de la Policía, sino definir las funciones de los puestos. Concretamente el caso de hoy es por un exceso de horas de la Policía Local.

El Sr. Alcalde considera que el asunto ha sido suficientemente contestado, pero le señala al PP que los criterios se están trabajando para presentar en próximas Comisiones y Plenos. No son fáciles. Nunca se han presentado y hay que negociarlos. Ya se va a presentar la RPT y se negociará con representantes de los trabajadores y de la empresa. El Alcalde ha hecho gestiones para que la plantilla de la Policía Local sea más extensa, con Ofertas Públicas, interinos, comisiones, pero el sueldo del sector es más bajo que en otros sitios y cada uno tiene que mirar por su bien.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. José María Monforte, quien señala que el “y tú más” no sirve para nada. Son ellos los que gobiernan y son ellos lo que de 10 u 11 policías tienen 3 o 4. Es cierto que no se ha pagado adecuadamente a la Policía Local, puede ser. En su etapa de Alcalde se firmó un Pacto y un Convenio donde se actualizaron los sueldos de todos los funcionarios y laborales del Ayuntamiento. Se hizo un esfuerzo importante. El camino se hace poco a poco. Y cuando hubo conflicto con la Policía lo provocó la propia Policía y el Alcalde y su equipo no actuaron a favor de nadie, siguiendo fielmente las recomendaciones del Sr. Secretario, el Sr. Jaramillo, estando sub iudice no podía ni debía intervenir. Que se dejen de cuentos. Saben que van a entregar la RPT desde hace un año y medio y se pregunta dónde está. No han contado con la oposición y su experiencia. Nunca ha estado la Policía Local como ahora y nunca han estado los funcionarios y los laborales como ahora y no lo dice él, sino ellos por la calle. El Alcalde tiene la manía de abrir expedientes disciplinarios absurdamente. Políticamente se resuelven





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

hablando con la gente. Establece en una plantilla un cabreo entre todos increíble. Hay servicios indispensables como la Policía Local. Él que ha sido funcionario puede asegurar que sin unos buenos funcionarios o laborales los Ayuntamientos, la Diputación, las Comunidades Autónomas o la AGE no funcionan, y sin una buena dirección política tampoco. Hay muy buenos profesionales y hay que darles alicientes.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. Rubén Hernández, quien le señala al Sr. Hernández Alcojor que llevan gobernando 5 años y sabían que la Policía se iba a jubilar, se han ido dos municipales y la culpa es del gobierno.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Hernández Alcojor, quien señala que la cuestión es simple y sencilla. El primer Pacto se firmó siendo él Alcalde y el convenio con los laborales se dejó en borrador. Al PP le señala que la ley aprobó la prejubilación no solo en este Ayuntamiento, sino de otros muchos. La movilidad en el Cuerpo es tremenda. Las jubilaciones anticipadas supusieron que los Ayuntamientos vieran aminoradas las Policías Locales. Él ha conocido cuatro procesos selectivos y actualmente quedan 0 Agentes de los mismos. Pregunta al Sr. Monforte en qué Administración Pública o Ayuntamiento en el período en que se debate una RPT hay calma entre funcionarios y laborales. El Ayuntamiento de Ávila lleva 3 o 4 años para aprobar la RPT por la dificultad del proceso. Si no se ha podido hacer la convocatoria de la Policía Local es por la impugnación de los sindicatos, que no están de acuerdo en que sea concurso-oposición, sino solo concurso. El gran problema del Ayuntamiento con los funcionarios es la Policía Local.

Considerando el Sr. Alcalde-Presidente que el asunto había sido suficientemente debatido, somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

D. Carlos Montesino Garro	A favor	D^a. Carolina Nogal Plaza	A favor
D^a. Susana I. Martín Campos	A favor	D^a. Lucía Hernández Hernández	A favor
D. E. Miguel Hernández Alcojor	A favor	D. Rubén Hernández González	En contr
D. David García Núñez	A favor	D^a. Sonia García Serrano	En contr
D^a. María Jesús Tiemblo Garro	A favor	D. José María Monforte Carrasco	En contr
D. Alberto Suárez Vaquero	A favor		

En consecuencia, por mayoría de votos, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Candeleda **APRUEBA** el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de transferencia de créditos, como sigue a continuación:

Aumentos

PARTID A	DENOMINACION	IMPORTE
920/150	PRODUCTIVIDA D	900,00 €
172/150	PRODUCTIVIDA D	2.800,00 €
150/150	PRODUCTIVIDA D	1.200,00 €
132/151	GRATIFICACIONE S	10.000,00 €
	TOTAL	14.900,00 €

Disminuciones

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
432/131	PERSONAL TEMPORAL TURISMO	4.900,00 €
132/12003	SUELDOS C1	10.000,00 €
	TOTAL	14.900,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4. Expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario. Expte. 741/2020.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Secretario, quien da lectura al siguiente literal:

Siendo las 17:08 horas del día 23 de julio de 2020 se reúne la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Juventud, Cultura y





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Educación de este Ayuntamiento, dictaminando favorablemente con 4 votos a favor (PSOE) y 2 abstenciones (1 PP y 1 Agrupación de Electores de Candeleda y El Raso), la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, por importe de 53.000,00 €, según se detalla en el expediente.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que la modificación presupuestaria se justifica en la necesidad de la modificación de gastos identificados y que no se pueden demorar al ejercicio siguiente. Son temas relativos a la pandemia, imputar correctamente el arreglo de majadas y 16.000,00 euros correspondientes al contrato de seguridad de los charcos.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. José María Monforte, que señala que el Sr. Hernández Alcojor hizo el I Pacto con funcionarios y con él se renovó y se hizo el primer convenio. Añade que cuando estuvo de Teniente de Alcalde en el Ayuntamiento de Ávila se firmó la primera RPT de toda la provincia y de las primeras de las capitales de región. Hay que poner la carne en el asador y trabajar hasta salir hasta las narices. Se elaboró en 2 años. Este crédito extraordinario le sugiere lo mismo que los demás, la desplanificación y burla a la ley. El otro día le preguntó al Alcalde en la Comisión si el contrato de seguridad de 16.000,00 euros las personas eran cualificadas o no. El Alcalde le dijo que eran auxiliares sin titulación con las directrices de la empresa. Sabe quién es la empresa y su sensación es que la han contratado para burlar la ley y el EBEP. La empresa contrata a quien el Alcalde o el gobierno municipal quieren. Le parece como mínimo poco legal. Votará en contra.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. Rubén Hernández, quien señala que respecto del contrato de la empresa de seguridad le han comentado que una persona quería entrar a trabajar y el Alcalde no lo veía bien por ser cercana al PP, habiendo llevado la megafonía en las elecciones. Votarán en contra.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. E. Miguel Hernández, quien señala que votarán a favor. Desconoce lo que indica el portavoz del PP y de la AECyER. Muy malos no serán cuando en las redes sociales una persona daba las gracias por haber salvado a su nieto. Cree que la gente, con o sin titulación, trabaja bien. Le señala al Sr. Monforte que los presupuestos son lo que se quiere o se cree que se puede hacer y luego pueden surgir problemas. Reitera el voto a favor.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que explicó en la Comisión al portavoz de la AECyER que en la empresa están trabajando auxiliares de control que no requieren titulación específica. Al PP le señala que estaba preguntando quién había llevado la megafonía del PP porque no tiene constancia de que haya dicho a la empresa que no contrate a alguien. Uno de los empleados es además socorrista, y ante una situación difícil en el Charco de los Riveros funcionó bien. Le ha mandado una carta. Además se ha tirado de la bolsa.

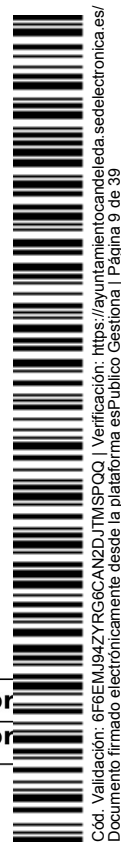
El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. José María Monforte, quien señala que cuando critica la AECyER no critica a las personas que están trabajando sino el procedimiento de contratación de la Alcaldía o el equipo de gobierno. Felicita en nombre de la AECyER a la persona que ha salvado la vida de un niño. Para cierto tipo de puestos pregunta no por titulación, sino por la expedición de algún certificado del Ministerio del Interior, de la Guardia Civil, de la Policía Nacional... para labores de vigilancia y control.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. Rubén Hernández, quien señala que el PP no ha dudado si los trabajadores hacen su trabajo o no. Él felicitó a Yolanda personalmente por salvar al niño.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. E. Miguel Hernández, quien apunta que como empresa privada contrata a sus trabajadores. El Alcalde no ha ido diciendo quién sí y quién no tiene que trabajar. Le hubiese gustado saber por el año 2011 o 2015 cuando se decidió adjudicar la gestión del agua a AQUALIA qué proceso selectivo utilizó para que entraran a trabajar en la misma ciertas personas.

Considerando el Sr. Alcalde-Presidente que el asunto había sido suficientemente debatido, somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

D. Carlos Montesino Garro	A favor	D^a. Carolina Nogal Plaza	A favor
D^a. Susana I. Martín Campos	A favor	D^a. Lucía Hernández	A favor





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

		Hernández	
D. E. Miguel Hernández Alcojor	A favor	D. Rubén Hernández González	En contra
D. David García Núñez	A favor	D ^a . Sonia García Serrano	En contra
D ^a . María Jesús Tiemblo Garro	A favor	D. José María Monforte Carrasco	En contra
D. Alberto Suárez Vaquero	A favor		

En consecuencia, por mayoría de votos, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda **APRUEBA** el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
410/610 01	ARREGLO MAJADAS	25.000,00 €
311/226 99	GASTOS SALUBRIDAD COVID -19	12.000,00 €
132/227 01	CONTRATO SEGURIDAD	16.000,00 €
	TOTAL	53.000,00 €

Bajas en aplicaciones de gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1531/610 01	ARREGLO MAJADAS	15.000,00 €
338/2270 69	FESTEJOS POPULARES ACTUAC MUSICALES	38.000,00 €
	TOTAL	53.000,00 €

Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5. Expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito. Expte. 742/2020.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Secretario, quien da lectura al siguiente literal:

Siendo las 17:08 horas del día 23 de julio de 2020 se reúne la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Juventud, Cultura y Educación de este Ayuntamiento, dictaminando favorablemente con 4 votos a favor (PSOE) y 2 abstenciones (1 PP y 1 Agrupación de Electores de Candeleda y El Raso), la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, por importe de 12.383,90 €, según se detalla en el expediente.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que el objetivo es incrementar partidas para aplicar pagos de ejercicios anteriores no contabilizados y enumera distintas partidas, como equipos informáticos, sanciones (en realidad indemnizaciones por responsabilidad patrimonial), desfibriladores o becas de 2018 que no se contabilizaron correctamente.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. José María Monforte, quien señala que votó en contra por entender que es otra modificación que no responde a criterios correctos de planificación. En cuanto a AQUALIA, hubo dos contrataciones. Una que no la hizo AQUALIA, sino la empresa que hizo la depuradora cuando el Sr. Hernández Alcojor era Alcalde y recuerda que celebró oposiciones y se exigió que la persona cesara como Concejal. Y con la otra persona se presentaron varias, algunas muy queridas por él y salió elegida una persona correctamente y tras tiempo que no les convino la pusieron “de patitas en la calle” y a pesar de ello y no siendo Alcalde la empresa lo puso en su conocimiento.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. Rubén Hernández, quien señala que no tiene nada más que decir, que votará abstención.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. E. Miguel Hernández, quien señala que votarán a favor. Le responde al Sr. Monforte que esa es su versión, pero sabe perfectamente que no fue así.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que se remite al informe de la Interventora. No se genera inestabilidad, no se incrementa el gasto ni la deuda.

Considerando el Sr. Alcalde-Presidente que el asunto había sido suficientemente debatido, somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

D. Carlos Montesino Garro	A favor	D ^a . Carolina Nogal Plaza	A favor
D ^a . Susana I. Martín Campos	A favor	D ^a . Lucía Hernández Hernández	A favor
D. E. Miguel Hernández Alcojor	A favor	D. Rubén Hernández González	Abstención
D. David García Núñez	A favor	D ^a . Sonia García Serrano	Abstención
D ^a . María Jesús Tiemblo Garro	A favor	D. José María Monforte Carrasco	En contra
D. Alberto Suárez Vaquero	A favor		

En consecuencia, por mayoría de votos, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda **APRUEBA** el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Incremento de partidas

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
920/6260 0	EQUIPOS INFORMÁTICOS	2.700,00 €
920/4890 1	SANCIONES	4.000,00 €
3262/623 00	DEFIBRILADORES	857,00 €
323/480	BECAS	4.826,90 €
	TOTAL	12.383,90 €

Bajas en partidas

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
338/227 10	FESTEJOS POPULARES EMPRESAS TOROS	12.383,90 €
	TOTAL	12.383,90 €

Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

6. Expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas con finalidad lucrativa. Expte. 744/2020.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Secretario, quien da lectura al siguiente literal:

Siendo las 17:08 horas del día 23 de julio de 2020 se reúne la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Juventud, Cultura y Educación de este Ayuntamiento, dictaminando favorablemente con 4 votos a favor (PSOE) y 2 abstenciones (1 PP y 1 Agrupación de Electores de Candeleda y El Raso), la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas con finalidad lucrativa, mediante la inclusión de un Disposición Transitoria con la redacción que a continuación se recoge:

« Se suspende la aplicación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas con finalidad lucrativa durante la totalidad del ejercicio 2020»

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que debido a la situación de la pandemia se requiere de una pronta reacción de todas las AAPP de dar una respuesta conjunta. El sector hostelería y restauración puede ser beneficiado en este sentido. Además, les ha remitido una carta el Procurador del Común instando a ayudar.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. José María Monforte, quien señala que la duda se la aclaró el Secretario. En el Acuerdo anulan mediante la Disposición





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Transitoria la aplicación de la Ordenanza durante un cierto tiempo, hay que especificarlo. Y por otra parte, si se suspende la aplicación de la Ordenanza tendrá que fijarse un criterio a seguir. Está de acuerdo con la suspensión y pregunta cómo se va a aplicar.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Secretario, quien explica que como se ha puesto de manifiesto en el informe de Intervención y Secretaría de fecha 20 de julio de 2020 que obra en el expediente, la suspensión entraría en vigor a partir de la publicación de la aprobación definitiva, siendo la propuesta del equipo de gobierno la suspensión de aplicación durante todo el año 2020. Además, la Ordenanza se aplica desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre, debiendo este año excepcionarse el cobro del período en que los hosteleros no han podido hacer uso de la concesión o esta se ha visto limitada por el estado de alarma y las consecuencias derivadas de la pandemia.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. José María Monforte, quien señala que votará a favor.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. Rubén Hernández, quien señala que votará a favor, habiéndolo propuesto en marzo.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. E. Miguel Hernández, quien señala que es la única solución viable. No cobrar desde el 14 de marzo en adelante. Como quieren que no se cobre este año tienen que acudir a esta fórmula. Votarán a favor.

Considerando el Sr. Alcalde-Presidente que el asunto había sido suficientemente debatido, somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

D. Carlos Montesino Garro	A favor	D^a. Carolina Nogal Plaza	A favor
D^a. Susana I. Martín Campos	A favor	D^a. Lucía Hernández Hernández	A favor
D. E. Miguel Hernández Alcojor	A favor	D. Rubén Hernández González	A favor
D. David García Núñez	A favor	D^a. Sonia García Serrano	A favor
D^a. María Jesús Tiemblo Garro	A favor	D. José María Monforte Carrasco	A favor
D. Alberto Suárez Vaquero	A favor		

En consecuencia, por unanimidad, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

APRUEBA el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas con finalidad lucrativa, mediante la inclusión de un Disposición Transitoria con la redacción que a continuación se recoge:

« Se suspende la aplicación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas con finalidad lucrativa durante la totalidad del ejercicio 2020»

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

7. Expediente de declaración de crédito no disponible. Expte. 743/2020.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Secretario, quien da lectura al siguiente literal:

Siendo las 17:08 horas del día 23 de julio de 2020 se reúne la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Juventud, Cultura y Educación de este Ayuntamiento, dictaminando favorablemente con 4 votos a favor (PSOE) y 2 abstenciones (1 PP y 1 Agrupación de Electores de Candeleda y El Raso), la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO. Declarar la no disponibilidad de los créditos presupuestarios que se detallan en el expediente por importe de 124.096,00 €.

SEGUNDO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

El Sr. Alcalde-Presidente señala que la situación del COVID-19 por pérdidas en la recaudación según estimación del Servicio de Intervención hace necesario reducir los gastos. La estimación ronda los 124.000,00 euros y puede ser revisable. Para equilibrar gastos e ingresos.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. José María Monforte, quien señala que según explica el Alcalde como consecuencia de la COVID-19 se han reducido los ingresos y hay que decidir qué partidas no se van a gastar, señalando cuáles son. Dirá que no va a dar tiempo por el proceso y siempre pasa lo mismo. Los servicios más esenciales son la correspondiente dotación presupuestaria y ejecución. Podría abstenerse, pero desde el punto de vista no está de acuerdo y votará en contra.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. Rubén Hernández, que señala que votará en contra.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. E. Miguel Hernández, quien señala que votarán a favor. Se basa, no solo por la política que señala la AECyER sino por la certeza de que esas partidas no van a ser ejecutadas en su totalidad a 31 de diciembre. Probablemente afecte a más partidas. No se puede cobrar por servicios no prestados, por lo que tienen que acudir a esta operación contable.

Considerando el Sr. Alcalde-Presidente que el asunto había sido suficientemente debatido, somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

D. Carlos Montesino Garro	A favor	D ^a . Carolina Nogal Plaza	A favor
D ^a . Susana I. Martín Campos	A favor	D ^a . Lucía Hernández Hernández	A favor
D. E. Miguel Hernández Alcojor	A favor	D. Rubén Hernández González	En contra
D. David García Núñez	A favor	D ^a . Sonia García Serrano	En contra
D ^a . María Jesús Tiemblo Garro	A favor	D. José María Monforte Carrasco	En contra
D. Alberto Suárez Vaquero	A favor		

En consecuencia, por mayoría de votos, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda **APRUEBA** el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Declarar la no disponibilidad de los créditos presupuestarios que se detallan en el expediente por importe de 124.096,00 €.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

SEGUNDO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes.

8. Expediente de modificación del art. 10.5 del Pacto para el Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Secretario, quien da lectura al siguiente literal:

Siendo las 10:15 horas del día 23 de octubre de 2019 se reúne la Comisión Informativa de Personal, Gobernanza Municipal y Asuntos Sociales de este Ayuntamiento, dictaminando favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la nueva redacción del art. 10.5 del Pacto para el Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda, cuyo literal es el que sigue:

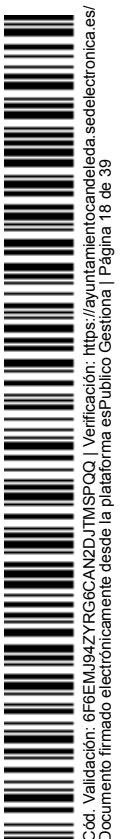
“1.- Cuando la situación de IT se derive tanto de contingencia común o profesional se aplicará al personal funcionario un complemento económico desde el primer día que sumado a la prestación a cargo de la Seguridad Social le garantice el 100 por 100 de las retribuciones que viniera disfrutando o percibiendo en el mes anterior al de causarse la IT. El personal funcionario de este Ayuntamiento que pase a la situación de Incapacidad Laboral verá complementada su retribución por esta Administración Local hasta la obtención del 100% de sus retribuciones en situación de servicio activo.

2.- Se deberá establecer un Plan de Absentismo que determine la media del mismo, procediendo anualmente a la revisión de la medida del punto anterior.”

SEGUNDO. Comunicar el Acuerdo del Pleno a la Delegada de Personal para que se presente el mismo ante la Autoridad laboral competente, a los efectos de Registro y para que ordene su publicación obligatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que dentro de la negociación entre la empresa y los trabajadores se pedía garantizar el 100% desde el primer día en caso de Incapacidad Temporal. Se vio positivamente y se trae ahora. Sabe lo que le van a decir y se ha pasado por comisión y Pleno. Le van a pedir que estén los representantes políticos en las negociaciones y en las próximas lo estarán.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. José María Monforte, quien señala que efectivamente el Sr. Alcalde es adivino y como dijo en octubre de 2019 que se le iba a invitar y casi un año después dice lo mismo y lo agradece. Va a votar que sí. Con respecto a la segunda parte del acuerdo, pregunta si el absentismo se va a estudiar





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

o no.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Secretario, quien señala que cree recordar que en la Comisión acordaron que se aplicaría a partir de la aprobación.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. Rubén Hernández, quien señala que aceptan la invitación y votarán a favor.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. E. Miguel Hernández, quien señala que cuando el gobierno se lanza a aprobar esta IT a todo el mundo le cabe la duda de qué va a suceder. A partir de ahora los funcionarios y laborales vana a percibir el 100%. Se cumple un compromiso adquirido. Otras Administraciones Públicas lo han hecho. El miedo es que gente busque obtener una baja cobrando el 100% que iría en contra del interés general del Ayuntamiento y de los propios trabajadores. Se evaluará durante el primer año.

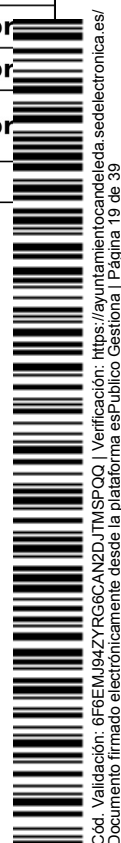
Considerando el Sr. Alcalde-Presidente que el asunto había sido suficientemente debatido, somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

D. Carlos Montesino Garro	A favor	D^a. Carolina Nogal Plaza	A favor
D^a. Susana I. Martín Campos	A favor	D^a. Lucía Hernández Hernández	A favor
D. E. Miguel Hernández Alcojor	A favor	D. Rubén Hernández González	A favor
D. David García Núñez	A favor	D^a. Sonia García Serrano	A favor
D^a. María Jesús Tiemblo Garro	A favor	D. José María Monforte Carrasco	A favor
D. Alberto Suárez Vaquero	A favor		

En consecuencia, por unanimidad, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda **APRUEBA** el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la nueva redacción del art. 10.5 del Pacto para el Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda, cuyo literal es el que sigue:

“1.- Cuando la situación de IT se derive tanto de contingencia común o profesional se aplicará al personal funcionario un complemento económico desde el primer día que sumado a la prestación a cargo de la Seguridad Social le garantice el 100 por 100 de las retribuciones que viniera disfrutando o percibiendo en el mes





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

anterior al de causarse la IT. El personal funcionario de este Ayuntamiento que pase a la situación de Incapacidad Laboral verá complementada su retribución por esta Administración Local hasta la obtención del 100% de sus retribuciones en situación de servicio activo.

2.- Se deberá establecer un Plan de Absentismo que determine la media del mismo, procediendo anualmente a la revisión de la medida del punto anterior.”

SEGUNDO. Comunicar el Acuerdo del Pleno a la Delegada de Personal para que se presente el mismo ante la Autoridad laboral competente, a los efectos de Registro y para que ordene su publicación obligatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

9. Expediente de modificación del art. 38 del I Convenio Colectivo de aplicación al Personal Laboral del Ayuntamiento de Candeleda.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Secretario, quien da lectura al siguiente literal:

Siendo las 10:15 horas del día 23 de octubre de 2019 se reúne la Comisión Informativa de Personal, Gobernanza Municipal y Asuntos Sociales de este Ayuntamiento, dictaminando favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, la siguiente propuesta de Acuerdo:

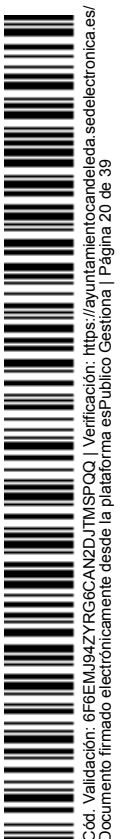
PRIMERO. Aprobar la nueva redacción del art. 38 del I Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento de Candeleda, cuyo literal es el que sigue:

“1.- Cuando la situación de IT se derive tanto de contingencia común o profesional se aplicará al personal laboral un complemento económico desde el primer día que sumado a la prestación a cargo de la Seguridad Social le garantice el 100 por 100 de las retribuciones que viniera disfrutando o percibiendo en el mes anterior al de causarse la IT. El personal laboral de este Ayuntamiento que pase a la situación de Incapacidad Laboral verá complementada su retribución por esta Administración Local hasta la obtención del 100% de sus retribuciones en situación de servicio activo.

2.- Se deberá establecer un Plan de Absentismo que determine la media del mismo, procediendo anualmente a la revisión de la medida del punto anterior.”

SEGUNDO. Comunicar el Acuerdo del Pleno al Comité de Empresa para que se presente el mismo ante la Autoridad laboral competente, a los efectos de Registro y para que ordene su publicación obligatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que este punto es como el anterior pero para los





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

laborales.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. José María Monforte, quien señala que votará a favor.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. Rubén Hernández, quien adelanta que votará a favor.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. E. Miguel Hernández, quien manifiesta que también votarán a favor.

Considerando el Sr. Alcalde-Presidente que el asunto había sido suficientemente debatido, somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

D. Carlos Montesino Garro	A favor	D^a. Carolina Nogal Plaza	A favor
D^a. Susana I. Martín Campos	A favor	D^a. Lucía Hernández Hernández	A favor
D. E. Miguel Hernández Alcojor	A favor	D. Rubén Hernández González	A favor
D. David García Núñez	A favor	D^a. Sonia García Serrano	A favor
D^a. María Jesús Tiemblo Garro	A favor	D. José María Monforte Carrasco	A favor
D. Alberto Suárez Vaquero	A favor		

En consecuencia, por unanimidad, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda **APRUEBA** el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la nueva redacción del art. 38 del I Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento de Candeleda, cuyo literal es el que sigue:

“1.- Cuando la situación de IT se derive tanto de contingencia común o profesional se aplicará al personal laboral un complemento económico desde el primer día que sumado a la prestación a cargo de la Seguridad Social le garantice el 100 por 100 de las retribuciones que viniera disfrutando o percibiendo en el mes anterior al de causarse la IT. El personal laboral de este Ayuntamiento que pase a la situación de Incapacidad Laboral verá complementada su retribución por esta Administración Local hasta la obtención del 100% de sus retribuciones en situación de servicio activo.

2.- Se deberá establecer un Plan de Absentismo que determine la media del





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

mismo, procediendo anualmente a la revisión de la medida del punto anterior.”

SEGUNDO. Comunicar el Acuerdo del Pleno al Comité de Empresa para que se presente el mismo ante la Autoridad laboral competente, a los efectos de Registro y para que ordene su publicación obligatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL.

10. Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía 233/2020 a 368/2020.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. José María Monforte, quien señala que sigue el Alcalde vulnerando las contrataciones, en la misma línea. Decenas de contrataciones y presuntamente un delito de prevaricación. Se lo recuerda porque es importante.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. Rubén Hernández, quien señala que Pleno tras Pleno lo mismo y no rectifica. Levanta reparos a diestro y siniestro, contratando a dedo y vulnerando la ley. No sabe si se da cuenta de la cantidad de reparos que levanta. En vez de abrir expedientes a trabajadores del Ayuntamiento por hacer trabajos que no le corresponden por ser de Oficial en vez de peón, como está contratado, debiendo hacer la RPT. Si pasa algo el responsable es el Ayuntamiento. Le vuelve a decir que cambie la forma de actuar pues los parches son malos.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. E. Miguel Hernández, quien le responde al PP que no sabe si el Alcalde es consciente del reparo pero le pregunta cuál es el reparo 1/2019, 1/2018. Es automático el 1 de enero de cada año. A las Administraciones Públicas se les aplica la ley como a una empresa privada y no puede ser aplicar al 100% la legislación laboral. Le pide al Alcalde que al próximo Pleno traiga el número de contrataciones que se han hecho por bolsa. Algunas contrataciones no se pueden hacer por bolsa y otros reparos porque la persona que ha declinado trabajar ha traído la hoja después de contratar a la persona siguiente. Le reitera al Alcalde que lleve al próximo Pleno las contrataciones de bolsa u oferta pública de empleo e indique cuáles han sido a dedo.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que es un tema recurrente y tiene una relación de contratos. Es inadmisibles que los portavoces le digan constantemente que contrata ilegalmente. Hay un tribunal permanente desde octubre y señala los que se han contratado a través de ello. El equipo de gobierno ha sacado plazas en octubre de





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

2019, así como en junio de 2020. Hay 4 bolsas y falta la de auxiliar administrativo, pendiente de hacer el examen. Se ha contratado a 22 personas. Se ha contratado a discapacitados y a personas por urgencia social. Cree que en ese sentido no se puede hacer mejor. Al PP le pide que se deje de pesebre y ya verán quién lo tiene.

11. Dación de cuenta de las Resoluciones de los Concejales Delegados 27/2020 a 40/2020.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. José María Monforte, quien ruega que en las Resoluciones se adjunten las facturas o una relación.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. E. Miguel Hernández, quien señala que no sabe si es ilegal o no, pero que si se puede hacer que se haga.

12. Dación de cuenta de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local. Actas 14/2020 a 18/2020.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que los portavoces tienen acceso a las actas pero que se trae al Pleno para dar cuenta de los acuerdos como consecuencia de una Sentencia del Tribunal Supremo.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a los portavoces, declinando hacer uso de la misma.

13. Informes y reparos de Intervención 15/2020 a 22/2020.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. José María Monforte, quien señala que el Alcalde no conoce el EBEP, el Real Decreto de contratación de funcionarios, los principios... y aparte no se lee sus Decretos. En el 98 o 99% de los Decretos vienen reparados porque ese tipo de contrataciones no se adaptan a la ley. Aquello contratado de una manera temporal no se adapta a la ley. No es lo mismo las Comunidades Autónomas y la AGE que en un pueblo con sus necesidades, estando de acuerdo con el Sr. Hernández Alcojor, pero siendo Procurador que cambien la ley pero mientras tanto hay que cumplirla. Lee el reparo que señala que no se respeta el orden de prelación de candidatos. Hay que terminar la RPT y modificar la ley. Se está haciendo mal.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. Rubén Hernández, quien señala que no le ve sentido a que el Alcalde le diga que es inadmisibles que cumpla la ley. Y con respecto al pesebre, él no tiene y menos a dedazo.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

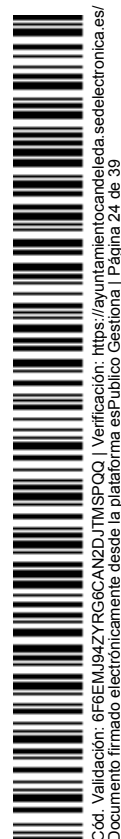
El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. E. Miguel, quien señala que es una pena que el Sr. Hernández no hubiese hecho las prácticas en este Ayuntamiento, pues se daría cuenta de la maquinaria. La mayoría de los reparos son consecuencia de contratar al siguiente de la lista, llegando la renuncia del anterior después. Son reparos formales. Añade que es Procurador en la oposición y que el pesebre es el del presidente de la Junta de Castilla y León, el Sr. Mañueco.

[D. Rubén Hernández interrumpe para preguntar por el pesebre del Gobierno de la Nación]

El Sr. Alcalde-Presidente entrega al Sr. Secretario una relación de contrataciones, que se incluyen como Anexo a la presente acta.

14. Informes de los Concejales representantes en órganos colegiados externos.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d^a. Susana I. Martín, representante en el Colegio Público Almanzor. Día 1 de julio a las 17:00h. Este es un medio rural y muchas familias viven en el campo o se han marchado para disponer de más disponibilidad de movimiento. Desde dirección y secretaría se contactó con todas las familias para conocer qué soportes informáticos disponían y el tipo de conectividad. No fue una tarea fácil ya que era difícil conocer dónde se encontraba todo el alumnado. Distribuimos un formulario para que pudieran hacernos llegar sus necesidades. Dentro de las dificultades del confinamiento, organizamos en colaboración con el Ayuntamiento y la Cruz Roja, inmediatamente después de las vacaciones, un sistema de reparto de material escolar y dispositivos digitales. Se crearon pegatinas para facilitar la entrega tanto de material fungible como recursos tecnológicos del centro (tabletas, mini-portátiles...) El profesorado, con las necesarias medidas de seguridad, asistió a las clases para organizar el material para que llegara al alumnado, sobre todo infantil, 1º y 2º nivel que tenían libros y materiales en el aula. Los problemas de conectividad tardaron más en poder solucionarse. Algunas familias han contratado en sus casas internet o han aumentado los datos en sus líneas móviles. La administración anunció el envío de tarjetas para garantizar el acceso de las familias con más dificultades, pero empezaron de bachillerato hacía abajo. Como no nos llegaban con los recursos del centro contratamos 5 líneas y compramos dispositivos para los casos más necesarios. Con posterioridad se han distribuido otras 14 tarjetas de datos que ha enviado la Junta. Para una enseñanza virtual parece lógico utilizar recursos digitales. Nuestro alumnado está familiarizado en su uso en el colegio pero no





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

tenían acceso a los mismos desde sus casas. Facilitamos licencias a las familias, sus datos personales de acceso y video tutoriales de apoyo. También el acceso a los dos blogs donde se iba a canalizar el trabajo de las áreas de Ed. Física y Música. Valoración de los datos y análisis de los resultados. En general, los resultados globales son buenos, la mayoría del alumnado supera los objetivos pero siempre teniendo en cuenta la diversidad con la que nos encontramos en cada nivel y las circunstancias excepcionales que aconsejan promocionar a algunos alumnos con áreas suspensas cuando se considera que pueden tener posibilidad de compensar lo “perdido” estos meses o que será más conveniente que repitan si es necesario el próximo curso. Lo que supone para el próximo curso una programación adaptada a algunos niños que deben contar con los apoyos necesarios para poder conseguir el nivel que les corresponde ya que han promocionado excepcionalmente. El próximo curso nuestro plan de trabajo debe dar prioridad a la lengua e inglés como áreas más suspendidas junto a las matemáticas. Debemos plantearnos seguir fomentando la lectura, la comprensión y la expresión tanto escrita como oral para facilitar los aprendizajes. La ortografía es otro problema que intentamos paliar año tras año, utilizando distintas estrategias pero no conseguimos los resultados esperados. Es cierto que debemos potenciar en los primeros años de infantil y primaria el fomento de la discriminación auditiva, memoria visual como base para el aprendizaje ortográfico. Debemos seguir con nuestro plan de escritura trabajando las estructuras de los distintos tipos de textos y la recreación de escritos y escritura espontánea. Las dificultades en el área de matemáticas se encuentran en la resolución de problemas y en el razonamiento lógico porque faltan estrategias suficientes para buscar soluciones a las cuestiones planteadas (comprensión, manipulación...). En el área de inglés les cuesta especialmente la producción oral. Propuestas sobre el funcionamiento general del centro. Elaborar un plan COVID. Adaptar las instalaciones, la organización y los materiales a la normativa que regule la vuelta a la actividad presencial. Fijar a principio de curso los sistemas de comunicación con las familias a través de la aplicación móvil Tokapp, el mail y Teams. Hay que lograr la completa generalización. Solicitud de obras y reparaciones a la Dirección Provincial y al Ayuntamiento Relación de obras y arreglos que sería necesario acometer en el centro. Ya están cerradas las de este curso con ambas administraciones quedando pendiente si hubiera que hacer alguna intervención derivada del plan COVID.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d^a. María Jesús Tiemblo, representante en el Colegio Público Vetonia, en El Raso, quien señala que hubo un Consejo Escolar el 27 de junio. Los objetivos se han conseguido salvo el relativo a la conexión por el





Excmo. Ayuntamiento de Candaleda

COVID-19. Balance bueno y el comportamiento y respeto de los niños bueno. Le piden que desde el Ayuntamiento se realicen una serie de cosas, como la adaptación de las escaleras, alfombrillas, termómetro y que se asfalte el patio. El próximo curso habrá 14 niños. Va a ser un grupo estable de convivencia. La directora y ella han estado en contacto continuo y piden cerrar el parque a uso lectivo.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d^a. Carolina Nogal, representante en el I.E.S. Candavera. Sesión del Consejo Escolar del IES Candavera. Realizada de forma telemática por la situación sanitaria. Resultados académicos curso 2019/2020. 30 de junio de 2020. Se destaca el elevado número de alumnos que promocionan y titula al curso superior. En 1 de Bachillerato, la mejor nota media es un 9,9 y en 2 de Bachillerato la mejor nota media es un 9,5 que obtuvo matrícula de honor. En relación a los objetivos del curso, se ha mejorado la presencia en internet del instituto, tanto en su página web como en redes sociales, y se viene trabajado con TokkApp para mejorar la comunicación con las familias. Destacan la colaboración con el AMPA y el ayuntamiento. Se ha venido también trabajando en actividades coordinadas con los centros de primaria y el centro de educación Infantil, así como en la mejora de la biblioteca escolar, la certificación TIC Códice 3 y la inclusión del centro en el programa Erasmus +. Además, han continuado con el objetivo de reciclaje y sostenibilidad con bastante éxito. Se informa de que muchas actividades planificadas han sido canceladas debido a la situación sanitaria. Recuerdan que en septiembre el centro cumple 25 años y que se prevé realizar algún tipo de celebración. Se informa también que de cara al próximo curso se tiene previsto un refuerzo en la formación del profesorado en TICs y ampliar el manejo de la plataforma Microsoft Teams. Se reiteró agradecimiento al ayuntamiento y también a Cruz Roja por la atención a las familias más desfavorecidas durante la crisis sanitaria. Se prevé un inicio de curso con relativa normalidad, pero atendiendo a los protocolos de seguridad sanitaria establecidos por Inspección y siempre sujeto a las variaciones que se puedan derivar de la situación.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d^a. Lucía Hernández, representante en la Mancomunidad de Municipios Bajo Tiétar, quien señala que tuvieron Pleno el 1 de julio. Se trató la problemática de las basuras en verano, con implementación de determinados días en el extrarradio. Se solicitaron contenedores. Se solicitó publicitar que los propietarios de casas en rústico se den de alta en el padrón. Está en estudio la reducción de la tasa de basuras para bares y locales y se aludió a la suspensión de la BTT hasta el año 2021.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. E. Miguel Hernández, representante en el centro de Desarrollo Rural Valle del Tiétar, quien señala que no ha habido reuniones desde el mandato pasado. Hace 3 semanas que se pasó por las oficinas. Las empleadas le dijeron que por diferentes devenires no se habían reunido y que el Sr. Presidente había estado de baja laboral. Después de dos años sigue sin reunirse y lo denuncia expresamente. Añade que debería rogarse o exigirse a la Junta de Castilla y León para que complemente los esfuerzos que pide a los Ayuntamientos para los protocolos COVID, como incrementar el número de trabajadores.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra, como representante en la Asociación de propietarios de terrenos en la Reserva de Caza Sierra de Gredos, señalando que varios representantes han solicitado documentación y no se les facilitó, por lo que lo han solicitado a través de un acto de conciliación.

15. Mociones urgentes.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que tras mantener una reunión con el director del colegio, este les proporcionó el protocolo remitido por la Junta de Castilla y León, siendo innumerables las medidas a adoptar. El Ayuntamiento ha de acometerlas sin subvención de la Junta, debiendo esta inmiscuirse más y hacerse cargo de los gastos, proponiendo una moción en este sentido.

El Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la urgencia de la moción, con el siguiente resultado:

D. Carlos Montesino Garro	A favor	D^a. Carolina Nogal Plaza	A favor
D^a. Susana I. Martín Campos	A favor	D^a. Lucía Hernández Hernández	A favor
D. E. Miguel Hernández Alcojor	A favor	D. Rubén Hernández González	A favor
D. David García Núñez	A favor	D^a. Sonia García Serrano	A favor
D^a. María Jesús Tiemblo Garro	A favor	D. José María Monforte Carrasco	A favor
D. Alberto Suárez Vaquero	A favor		

En consecuencia, por unanimidad de todos los miembros presentes, entra a debatirse la moción.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. Rubén Hernández, quien señala que añadiría a la moción al Gobierno de España, ya que a España le han dado bien de dinero y este debería aumentárselo a la Junta.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. E. Miguel Hernández, quien señala que está a favor de que se dote a las Comunidades Autónomas, pero ahora exclusivamente se habla de una competencia de la Junta en materia de colegios públicos propiedad de los Ayuntamientos. Al Ayuntamiento el protocolo se lo pide la Junta de Castilla y León y es a ellos a quien hay que pedirles, por lo que sobra esa petición al Gobierno de España.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. José María Monforte, quien apoya que la JCyL apoye con fondos las medidas extraordinarias. Le dice al Ayuntamiento y al equipo municipal que hacer política es optar, teniendo el Ayuntamiento competencias en los colegios. Por ello el Ayuntamiento también tiene que aportar. Votará a favor.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. E. Miguel Hernández, quien señala que no sabe a qué viene el comentario, pues el Ayuntamiento se hará cargo.

Considerando el Sr. Alcalde-Presidente que el asunto había sido suficientemente debatido, somete a votación la moción, excluyendo la alusión al Gobierno de la Nación, con el siguiente resultado:

D. Carlos Montesino Garro	A favor	D^a. Carolina Nogal Plaza	A favor
D^a. Susana I. Martín Campos	A favor	D^a. Lucía Hernández Hernández	A favor
D. E. Miguel Hernández Alcojor	A favor	D. Rubén Hernández González	A favor
D. David García Núñez	A favor	D^a. Sonia García Serrano	A favor
D^a. María Jesús Tiemblo Garro	A favor	D. José María Monforte Carrasco	A favor
D. Alberto Suárez Vaquero	A favor		

En consecuencia, por unanimidad, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda **APRUEBA** la siguiente moción:

Visto el Protocolo de prevención y organización del regreso a la actividad lectiva en





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2020/2021, remitido por la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Considerando la inversión económica que supone para los Ayuntamientos la adopción de las medidas que se exigen en el citado Protocolo.

Considerando las competencias en materia de educación que ostenta la Junta de Castilla y León.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda,

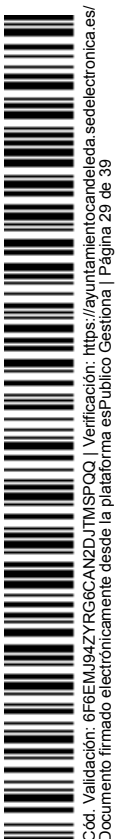
ACUERDA,

Único. Instar a la Junta de Castilla y León para que se implique económicamente en la adopción de las medidas previstas en el Protocolo de prevención y organización del regreso a la actividad lectiva en los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2020/2021, dotando económicamente a los Ayuntamientos de los fondos necesarios para ello.

C) Ruegos y preguntas.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. José María Monforte, quien formula las siguientes:

1. El Alcalde ha entregado al Sr. Secretario una relación de contrataciones para que consten en acta, pidiéndole que sea informada por Secretaría e Intervención, pues hay un informe de septiembre de 2019 de la Sra. Interventora que es muy claro al respecto, pidiendo al Alcalde que se incorpore también ese informe.
2. Esa misma mañana lo llamaba un Sr. que le comentaba que han solicitado como propietarios de una rehabilitación en la calle del Pozo una licencia de primera ocupación, informada en la Junta de Gobierno de 2020, pasando a leer el acuerdo en que se exigía enterrar los cables de Telefónica. Se ha hecho una rehabilitación maravillosa y los cables son de Telefónica. No puede recaer sobre los propietarios dicha obligación, sino que debe gestionarlo el Ayuntamiento. Ese mismo día de la Junta una señora pedía agua potable y a pesar de la oposición de los técnicos se le concede para la obra. Se pregunta por qué si se aplica al agua no se aplica a este caso y se otorga en precario. Le ruega al Alcalde que se tome la cuestión en serio y conceda la licencia de primera ocupación.
3. En el acta aprobada del Pleno hay un anexo con la relación de acciones que el





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

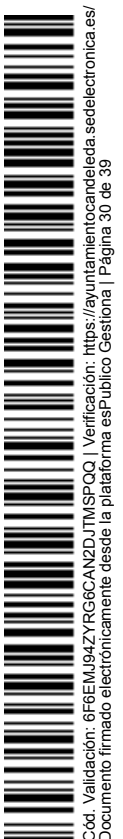
Alcalde y el gobierno han hecho durante el estado de emergencia. Cuestiones administrativas, campañas... pero no se refleja un plan serio de acciones que ha acometido con las propuestas de la oposición. Rueda que convoque a la oposición para ese plan. No se ha convocado ningún Consejo Sectorial. Refleja cuestiones que no sabe si se han puesto en marcha o no, preguntando por la bonificación del 25% de los pastos. Se tenía que haber traído ya. Que no venda la moto antes de comprarla.

4. Si Candeleda es importante es por su patrimonio personal, social y natural. Este último está muy abandonado. Pregunta qué pasa con el plan de vertidos, en relación con la CHT. Pregunta si se va a poner en marcha. Le preocupa el Urbanismo. Las NNUUMM van a ser mucho más restrictivas que las anteriores, más que la LUCyL. Es necesaria una revisión de esa ley para dar una salida sostenible al Urbanismo.

5. Convocó la Mesa del Agua con las típicas concesiones en Suelo Rústico. Pide que se mida a todos los ciudadanos de Candeleda por el mismo rasero, cambiando el Reglamento. Le preocupa leer en el registro como se van incrementando las denuncias del SEPRONA por temas urbanísticos. También le preocupa el tema de los vertidos. Hay que hablar con las empresas. No se ve por ninguna parte un plan coordinado de ayuda a los candeledanos. Hay propuestas. Se trata de hacer algo por Candeleda. Que cuente con la oposición.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. Rubén Hernández, quien formula las siguientes:

1. Le responde al Sr. Hernández Alcojor que ha utilizado la superioridad moral de la izquierda. El Gobierno de la Nación tiene el récord histórico de nombrar personal de confianza, en enchufar. Le resulta gracioso.
2. Todos los años se contrata a 5 personas para los fuegos. Este año ha contratado a 10 personas a media jornada. Se exige que esas 5 personas extras tengan EPIS.
3. El Ayuntamiento de Candeleda ha organizado un concierto en El Raso, no entendiendo el PP tal irresponsabilidad.
4. En cuanto a la banda, se pregunta cómo es posible que ensayen en la calle. Han solicitado un local más grande y el Ayuntamiento no se lo proporciona. Le ruego que le cedan algún edificio.
5. En cuanto al tema de los charcos, o se cierran o no se abren. Lo de desaconsejar el baño son medias tintas. Si no queremos que se bañen que no se cierren.
6. El día anterior hubo una reunión sobre turismo y no se ha invitado a la oposición, pidiendo que en la próxima se invite a la oposición.
7. Hay más personas contratadas de la empresa de seguridad que Policía Local.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

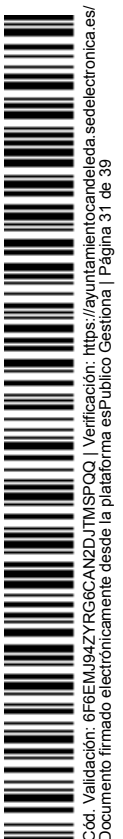
8. El PP se suma al ruego de la AECyER y le pide al Ayuntamiento que se exija a Telefónica que se haga cargo de los cables.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. E. Miguel Hernández, quien responde con respecto a la licencia de la calle del Pozo que cunado en esa JGL se le deniega es porque en el informe técnico se dice que la LPO tiene que estar condicionada al cableado. Él se interesó y está a favor de la posición de los afectados. Tras un debate duro, el técnico revisó el proyecto donde no se indicaba el compromiso ni en la licencia, por lo que instó a que se llevara a la siguiente JGL. No se hizo y se va a hacer. Está encantado con la rehabilitación y ha felicitado al padre de la titular de la obra, teniéndose que dar la licencia sí o sí. En cuanto a lo del agua, se dan licencias en precario para caseta de herramientas y se está revisando con AQUALIA la forma de revisarlo. Por lo que respecta a las denuncias del SEPRONA les preocupa la ley injusta creada en despachos de Valladolid que desconocen mucho el territorio de Castilla y León. Terreno hay para aburrir y entre tanta permisividad a la falta actual hay muchos tonos de grises. Le dieron la puntilla. Lleva dos meses pidiendo una reunión de trabajo con Fomento sobre expedientes de Candeleda y van al día siguiente a las 12:00. Ese mismo día se había entrevistado con técnicos de Urbanismo y profesionales. Le ha comentado un técnico que cuando entró en vigor la ley instó al Sr. Monforte a que hiciera algo porque les daría la puntilla, escudándose el Sr. Monforte en ser del mismo partido. [El Sr. Monforte interrumpe para señalar que eso es mentira]. En cuanto al cierre de los charcos, no han prohibido el baño. Está a favor de que la gente se bañe respetando las normas. Se desaconseja. Señala que tienen un pantano pero un charco del que se obtiene agua porque en los fuegos 3 minutos pueden ser un mundo.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d^a. María Jesús Tiemblo, quien se refiere al concierto de El Raso. Se ha encargado personalmente del evento y se cumplían todas las medidas. Le pide a d. Rubén Hernández que las personas lo informen bien.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. David García, quien señala que no se les invita a la mesa de turismo porque no es un órgano colegiado. La creó el PP y no se invitaba a la oposición.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d^a. Susana I. Martín, quien señala que la banda había pedido eso y había preguntado si iba a haber cabezudos... Se les contestó que no iba a haber fiestas y que cuando se encuentre el espacio se les cederá.





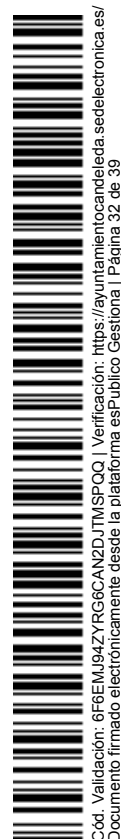
Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Monforte, quien aclara que antes de que se aprobara la Ley de Urbanismo le llegaron rumores a los Ayuntamientos y se conversa con el Director General y se remite una carta al Presidente de la JCyL, al Consejero de Fomento y al Director General. En una de las reuniones el Director General de Urbanismo le quiso echar de la reunión. Él invitó personalmente al sector de la construcción y al técnico, incluido d. Javier Prieto Garrido, y no se atrevieron a ir porque si protestaban ante la Junta de Castilla y León iban a ser Arquitectos o Aparejadores señalados.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. E. Miguel Hernández, quien responde que cuando él gobernó se reunieron con la Junta, incluida la oposición, para que cambiara la ley.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que no tiene problema con incluir los informes sobre las contrataciones. En cuanto al tema de la licencia de primera ocupación, el procedimiento es que tras la interposición del recurso de reposición, debe mediante providencia solicitar informe al Secretario y resolver mediante Decreto de Alcaldía, otorgándose o denegándose. Felicita por como ha quedado la casa. En cuanto al anexo del acta del Pleno anterior, no tiene ningún problema en que se ponga "propuesta". En cuanto a la mala gestión del patrimonio cultural, plan de vertidos... se ha aprobado el 1,5% cultural para el Castillejo y el proyecto del CEDER para la muralla. Por lo que respecta al Plan de Vertidos, está haciendo gestiones con la CHT y se le ha dicho que se va a realizar una propuesta. En cuanto a las concesiones de agua, desde la JGL se ha otorgado una licencia para obras de caseta de herramientas y se ha instado a AQUALIA para que haga un seguimiento. También se ha hecho una concesión a una persona necesitada. En cuanto al Medio Ambiente, el Alcalde agradece el buen concejal de Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería que tienen y al margen de las fotografías, hay mucho trabajo. En cuanto a las diez personas a media jornada para los incendios, se debe al gran número de solicitudes que tuvo. Ni la Junta ni la Diputación pusieron problemas a la gestión. Los EPIS fueron entregados posteriormente y el Alcalde les dijo que no se podían mientras meter en los fuegos. 7 de ellos tenían EPIS y ya los tienen todos. Y respecto al tema de la Policía Local es reiterativo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las 23 horas y 00 minutos. **DOY FE.**





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

ACTA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE POR EL SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, D. MIGUEL RODRÍGUEZ RAMOS, CON EL VISTO BUENO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, D. CARLOS MONTESINO GARRO.



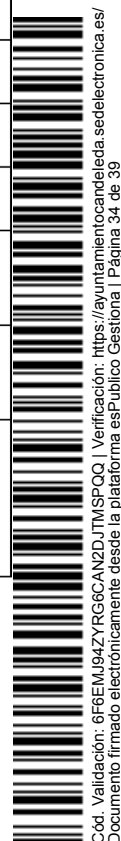


Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

ANEXO: CONTRATACIONES.

- 2 convocatorias de Ofertas Públicas de Empleo: octubre de 2019 y junio 2020.
- 4 bolsas, 22 personas. Bolsas de administrativo en septiembre.
- SEPE, 26 personas
- Urgencia Social
- Discapacitados

OFERTA ECYL Nº	NOMBRE PUESTO	PLAZAS	FECHA
08-2020-11 57	Técnicos Educación Infantil - Ana García Mesa	1	17-02-202 0
08-2020-12 04	Ayudantes, aux. y especialistas administrativos - María del Pilar Hernández Retamal	1	18-02-202 0
08-2020-58 18	Reten incendios forestales - Fernando Corredor López - Francisco Javier Juez Peinado - Moisés Rodríguez Peinado - Antonio Plaza Feital - Luis Garro Morcuende - Javier González Vaquero - Daniel Montil Crespo - David Gómez Medel - Carlos Pinar Vaquero - Iván Retamal Lorente	4 conductores y 6 mangueristas	11-06-202 0
08-2020-26 89	Ayudante de museo - María Yolanda Sánchez Clavero	1	12-06-202 0
08-2020-56 40	Peón industria gráfica - Sara Gómez García	1	12-06-202 0
08-2020-56 50	Mantenedor instalaciones deportivas - Javier Morcuende Plaza	1	12-06-202 0
08-2020-55 76	Oficiales primera albañiles - José Luis Monge Infante	1	16-06-202 0
08-2020-55 71	Peones construcción edificios - Rafael López Fernández	1	16-06-202 0
08-2020-55 99	Guía reservas naturales - Pedro Rico Núñez	1	17-06-202 0
08-2020-56 10	Peones forestales - Luis Lancho Pérez - Laura Tercero Alba	2	17-06-202 0
08-2020-63 77	Ayudante biblioteca - Cristina Pestaña Morcuende - Aroa García Campos	2	24-06-202 0
08-2020-74 82	Monitores educación y tiempo libre - Ángela Blázquez Orgaz - Javier Pazos Pérez - Diego Delgado Gómez - Alba López Gutiérrez	4	03-07-202 0





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

ANEXO: Informe de Intervención de fecha 17 de septiembre de 2019.

A la vista de las órdenes de contratación de personal laboral temporal contrataciones a realizar por la concesión de distintas subvenciones (hábitos saludables, violencia de género y Elex), y en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. *De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, es personal laboral el que, en virtud de contrato de esta naturaleza, desempeña un puesto de trabajo calificado como tal en las correspondientes relaciones de puestos.*

El personal laboral se clasifica en fijo y temporal.

Forman el personal laboral temporal quienes hayan sido contratados por escrito con sujeción a la normativa laboral vigente sobre contratación temporal.

El personal laboral se registrará por el Estatuto de los Trabajadores, las disposiciones específicas que se dicten, los Convenios Colectivos que se acuerden, y demás normas que le sean aplicables, así como por la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

SEGUNDO. *La Legislación aplicable viene determinada por:*

La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Los artículos 11, y 55 a 61 Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que Debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.

El artículo 177 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los artículos 21.1.g), 91, 100 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

El Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento de Candelada.

TERCERO. *Solamente se podrá contratar personal, en régimen laboral con carácter fijo, para la provisión de puestos de trabajo de carácter permanente cuando éstos estén clasificados como tales en la relación de puestos de trabajo y con cargo a los créditos presupuestarios consignados con esta finalidad.*





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

También podrán desempeñarse por personal laboral los trabajos de naturaleza no permanente para la realización de actividades específicas de carácter ocasional o urgente, así como las dirigidas a satisfacer necesidades de carácter periódico o discontinuo.

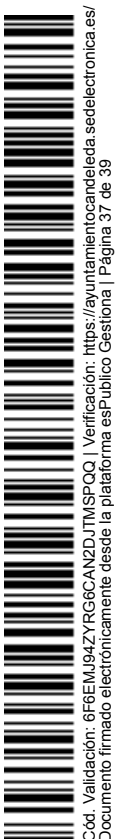
En ningún caso se podrá contratar personal en régimen laboral para ocupar puestos de trabajo clasificados exclusivamente para funcionarios o personal eventual. El quebrantamiento de esta prohibición dará lugar a la nulidad del acto correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades que procedan.

CUARTO. *Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, dedicado a la selección de personal laboral temporal, la selección de personal funcionario interino así como la contratación del personal laboral temporal, a excepción del docente y sanitario que se regirá por sus normas específicas, se realizará mediante un sistema de bolsas o listas abiertas y públicas en los términos que reglamentariamente se determinen, que garantizando los principios de igualdad, mérito y capacidad y publicidad, posibiliten la necesaria agilidad, racionalidad, objetividad y transparencia en la selección.*

En la constitución de bolsas o listas abiertas se tendrá en cuenta, como mérito predominante, los ejercicios superados en los procesos selectivos convocados en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Castilla y León celebrados en los últimos cinco años, siempre y cuando tales procesos se hubieran celebrado.

Los procesos selectivos tendrán carácter abierto y garantizarán la libre concurrencia, y cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados, incluyendo, en su caso, las pruebas prácticas que sean precisas.

Las pruebas podrán consistir en la comprobación de los conocimientos y la capacidad analítica de los aspirantes, expresados de forma oral o escrita, en la realización de ejercicios que demuestren la posesión de habilidades y destrezas, en la comprobación del dominio de lenguas extranjeras y, en su caso, en la superación de pruebas físicas.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Los procesos selectivos que incluyan, además de las preceptivas pruebas de capacidad, la valoración de méritos de los aspirantes sólo podrán otorgar a dicha valoración una puntuación proporcionada que no determinará, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo

QUINTO. *Para asegurar la objetividad y la racionalidad de los procesos selectivos, las pruebas podrán completarse con la superación de cursos, de periodos de prácticas, con la exposición curricular por los candidatos, con pruebas psicotécnicas o con la realización de entrevistas. Igualmente podrán exigirse reconocimientos médicos.*

SEXTO. *Además del cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, los procedimientos de selección deberán garantizar los **principios** de:*

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.*
- b) Transparencia.*
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.*
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.*
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.*
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.*

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

SÉPTIMO. *El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.*

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

OCTAVO. *Durante todo el proceso de selección, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la normativa vigente en materia de transparencia.*

RESULTADO DEL INFORME:

PRIMERO: *De acuerdo con lo anterior se informa que dichas contrataciones se informan desfavorablemente por no seguir el procedimiento legalmente establecido por no quedar acreditados los principios que han de regir en la contratación.*

SEGUNDO: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 47.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aquellas contrataciones que no sigan los principios y procedimientos descritos en los antecedentes estarían incurriendo en **nulidad de pleno derecho**, sin perjuicio de otro tipo de **responsabilidades** que pudieran derivarse de las mismas.*

*Es cuanto se tiene a informar, no obstante Ud. resolverá
Candeleda a*

LA INTERVENTORA

